

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 1 de 5	Código TRD 10.12.4

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LAS POLIZAS DE AMPARO DE BIENES y PERSONAS DE LA ESE GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ

Descripción general

1. Fecha de elaboración del estudio previo: 23 de junio de 2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS
3. Tipo de Contrato: Contrato de Suministro

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.2 del decreto 1082 de 2015, La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández institución de Nivel uno de complejidad en atención de salud, se permite realizar el siguiente estudio previo, para suscribir un contrato de Suministro en los términos del estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE POLIZAS DE ASEGURAMIENTO TIPO EMPRESARIAL QUE AMPARE PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ".

2. DEPENDENCIA: Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández.

3. JUSTIFICACIÓN:

Que son funciones de la ESE Gustavo Romero Hernández: a) garantizar los derechos de los usuarios de conformidad con lo establecido en el POS, b) dar cumplimiento a las actividades relacionadas con los servicios administrativos y asistenciales necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de servicios de salud, de conformidad con el plan anual de contratación de la vigencia fiscal 2026. c) Que la reciente Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Gustavo Romero Hernández, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Pública, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Que la E.S.E. Gustavo Romero Hernández requiere contratar la expedición de una Póliza Todo riesgo que contenga las siguientes coberturas; incendio y/o rayo, terremoto y AMIT, corriente débil equipos electrónicos, equipos médicos, equipo de cómputo, Póliza de automóviles, Póliza manejo global, Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, Póliza

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"



Ministerio de Integración
de Planificación
y Gestión

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ-BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 2 de 5	Código TRD 10.12.4

de Accidentes personales, para garantizar la gestión de riesgos durante la prestación de los servicios de salud, dentro de las instalaciones de la empresa y todas las actuaciones de los funcionarios de la misma.

NORMATIVIDAD DEL PROYECTO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández en el cumplimiento de su misión, centrando su interés en el ser humano contribuyendo de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud, presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios, requiere contratar la expedición de una Póliza Todo riesgo que contenga las siguientes coberturas; incendio y/o rayo, terremoto y AMIT, corriente débil equipos electrónicos, equipos médicos, equipo de cómputo, Póliza de automóviles, Póliza manejo global, Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, para garantizar la gestión de riesgos durante la prestación de los servicios de salud, dentro de las instalaciones de la empresa y todas las actuaciones de los funcionarios de la misma.

Para la adquisición de estos elementos, se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos y el PAA para la presente vigencia fiscal 2026, con una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia requerida para el desarrollo de dicho objeto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, especialmente el valor de los bienes que se vienen cancelando al personal en la región y en el departamento que prestan sus servicios en similares condiciones a la requeridas por la entidad.

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández cancelará este contrato de Suministro con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de los rubros: "Servicios de seguros generales" código 2.1.2.02.02.007.01 y "Servicios de seguros de vehículos automotores", Código: 2.4.5.02.07.001, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000150 del 23 de junio de 2026, expedido por la Tesorera de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández suscribirá un contrato de Suministro, para lo cual no requerirá realizar proceso de invitación pública. En consecuencia la entidad ha decidido optar por la modalidad de contratación directa establecida en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 3 de 5	Código TRD 10.12.4

Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

7.1. OBJETO: SUMINISTRO DE POLIZAS DE ASEGURAMIENTO TIPO EMPRESARIAL QUE AMPARE PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ.

7.2. TIPO DE CONTRATACION: Para el cumplimiento del objeto se suscribirá un contrato de Suministro, mediante la modalidad de contratación directa, en los términos definidos en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

7.3. PLAZO: SEIS (06) MESES Y OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio para hacer entrega de las pólizas, sin embargo, la póliza tendrá una cobertura de 365 días, contados a partir del día expedición de la póliza de amparo.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: el presente Contrato de Suministro se desarrollará en el Municipio de Tibaná Departamento de Boyacá

7.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$18.193.165,00), este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato y se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000150 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026, aprobado mediante Acuerdo No. 011 de noviembre 25 de 2025, según la siguiente información:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
212020200701	Servicios de seguros generales	\$17.036.165,00
2450207001	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 1.157.000,00

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández, pagará el valor establecido en pagos parciales, una vez se compruebe el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"



modalidad integrada
de atención
y gestión

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5.No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 4 de 5	Código TRD 10.12.4

7.6. Obligaciones del contratista:

Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato, se pactan las siguientes:

1. Las pólizas tendrán cobertura para los inventarios y personal relacionado con el listado anexo, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. EL ASEGURADOR se compromete a expedir la póliza de aseguramiento, presentada con toda claridad con sus anexos, excepciones, deducibles, etc., las cuales han de amparar los bienes que la EMPRESA ha consignado en sus listados y registros contemplados en los mismos y los riesgos contemplados en los mismos.
3. Pagar cuando fuere procedente y en los términos establecidos, las indemnizaciones que hubiere lugar.
4. Cumplir con las especificaciones descritas en la póliza y normas vigentes sobre seguros.
5. La póliza deben tener una vigencia de 365 días

8. SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: SANDRA XIMENA SALAZAR IBAÑEZ

No. Cédula de ciudadanía 23.653.098 DE JENESANO

Dependencia: Tesorería

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Según lo establecido en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

10. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

En general, todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 5 de 5	Código TRD 10.12.4

❖ **RIESGO DE OPERACIÓN:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de la ejecución del contrato son asumidos por el contratista.

❖ **RIESGO TRIBUTARIO:** Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

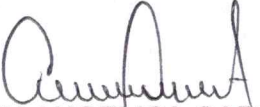
❖ **RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

11. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad al servicio prestado, la entidad no exigirá ninguna garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de **conveniencia y oportunidad** queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso contractual de manera directa, a fin de mejorar los procesos misionales de la E.S.E. Gustavo Romero Hernández, y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.


JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS
 Gerente

